

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ARCOS DE JALÓN**

Por el Ayuntamiento de Arcos de Jalón se ha iniciado de oficio expediente administrativo de deslinde del camino público de Almaluez a Somaén (parcela 9024 del polígono 14) situado entre las parcelas 835, 20079, 78, 10079, 81, 16053 y 82, todas ellas del polígono 14 del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón.

El camino público a deslindar tiene una distancia de 654,16 metros y la anchura es variable entre 3,51 metros y 8,22 metros y se divide en tres zonas, teniendo una superficie de 33 áreas y 12 centiáreas o 3.312 metros cuadrados. Y sus linderos son:

Norte. Camino que cruza a la carretera de Almaluez.

Sur. Camino existente de Almaluez a Somaén.

Este. Parcelas concentradas nº 835 y 79 (parcela catastral 20079) y barranco de Peñas.

Oeste. Parcelas concentradas nº 82 y 53 (parcela catastral nº 16053), 81, 79 (parcela catastral nº 10079) y 78.

Las operaciones de apeo comenzarán el día y hora que se señale en el lugar de deslinde. Por Decreto de Alcaldía, que se notificará a los interesados, se fijara el técnico competente, el día y la hora. Acudirán el Alcalde y el Secretario.

Mediante este anuncio se somete el expediente a información pública, durante el cual el expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

Asimismo, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Se comunica a cualquier interesado que podrá presentar en las oficinas municipales cuantas alegaciones y documentos estimaran conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de apeo. Trascurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

El Ayuntamiento acordará lo pertinente respecto a los documentos y demás pruebas, desde el día en que venciere el plazo de presentación hasta el anterior al señalado para inicial el deslinde, lo que será oportunamente notificado a los interesados.

En la fecha que se señale asistirá al lugar señalado el técnico, quien fijará con precisión los linderos del camino público en el tramo señalado, y levantará el correspondiente plano, acompañado por el Sr. Alcalde y el Secretario quienes levantarán la oportuna acta en la que constarán todas las referencias indicadas en el artículo 64 del Reglamento de Bienes, y que será firmada por todos los reunidos.

Posteriormente en sesión plenaria se aprobará el acuerdo resolutorio del deslinde, que será ejecutivo y podrá ser impugnado en vía contencioso administrativa.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 144

Viernes, 18 de Diciembre de 2015

Una vez que el acuerdo de aprobación del deslinde sea firme se procederá al amojonamiento con intervención de los interesados.

Arcos de Jalón, 4 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 3136

BOPSO-144-18122015